



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
30 de marzo de 2006

Original: español

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

#### **Carta de fecha 31 de marzo de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas**

Me dirijo a usted en su carácter de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Al respecto, y conforme lo solicitara la Presidencia el pasado 13 de septiembre de 2005, adjunto a la presente la información adicional del Gobierno Nacional con relación al primer informe presentado en noviembre de 2004 (véase el anexo).

*(Firmado)* Embajador Eladio **Loizaga**  
Representante Permanente

## **Anexo de la carta de fecha 31 de marzo de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas**

### **Observaciones del Paraguay al Informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las armas de destrucción en masa**

El Gobierno de la República del Paraguay agradece al Comité establecido en virtud a la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la remisión del informe sobre la aplicación de dicha resolución en lo que concierne a su cumplimiento por el Paraguay, así como la remisión de la matriz respectiva.

En ese sentido, el Gobierno del Paraguay comparte plenamente el interés del Comité en establecer un diálogo transparente y de cooperación en lo que respecta al cumplimiento de la referida resolución, con el objetivo de evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa en el mundo, así como las medidas que sean necesarias para su paulatina y gradual eliminación.

El Paraguay no posee objeciones de fondo al informe presentado por dicho Comité, en cuanto la información contenida en el mismo, sin embargo considera la adición de varios nuevos elementos destacados que complementan al mismo, surgidos en el transcurso del tiempo comprendido entre la presentación del respectivo informe nacional, en octubre de 2004, y la remisión de las observaciones del Comité en agosto de 2005.

En virtud a lo expuesto, el Paraguay considera deben ser agregadas las siguientes acotaciones:

- El Paraguay desempeñó una activa participación en la celebración de la “Conferencia encargada de examinar y aprobar las enmiendas propuestas a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares”, llevada a cabo en Viena (Austria) del 4 al 8 de julio de 2005. En tal sentido, el Asesor en Políticas de Desarrollo Sostenible de la Vicepresidencia de la República suscribió las enmiendas aprobadas por dicha Conferencia en nombre del Gobierno nacional, sobre las cuales está en proceso la respectiva aprobación parlamentaria.
- En el marco del presente sexagésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 16 de septiembre pasado tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, la firma del “Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear”, el cual fue suscrito por la Canciller Nacional, estando previstos a partir de ese momento los pasos necesarios para su aprobación en el Congreso Nacional.
- A pesar de estar expresamente establecida por mandato constitucional en su artículo octavo, la “prohibición de la fabricación, montaje, importación, comercialización y el uso de armas nucleares, químicas o biológicas”, el Paraguay considera que la penalización por su eventual tráfico, comercialización y uso, es una materia pendiente para la reforma de la legislación paraguaya, para lo cual se prevé arbitrar los mecanismos necesarios para la correspondiente inclusión de los hechos delictivos y criminales relacionados con las armas de destrucción en masa en todas sus formas, dentro de los hechos punibles previstos ya sea en el Código Penal paraguayo o en las leyes penales específicas que se establezcan para regir tales hechos.

- El Paraguay reafirma solemnemente carecer de todo tipo de armas de destrucción en masa, así como cualquier insumo y/o producto necesario para la elaboración de dichas armas, pero se manifiesta plenamente consciente de los peligros que acarrea el eventual tráfico o tránsito a través de su territorio de elementos o materiales que puedan ser utilizados en el proceso de fabricación y elaboración de las mismas, para lo cual la Dirección de Aduanas, junto con otras instituciones nacionales a través de diversa normativa de carácter interno, ha intensificado los controles necesarios para el debido control del ingreso y/o salida de productos y materiales peligrosos al territorio nacional.
  - Finalmente, cabe destacar que sigue en análisis en el Congreso Nacional, el proyecto de ley relativo a la conformación de una Autoridad Nacional Reguladora en materia radiológica y nuclear, como única encargada a nivel nacional de todo lo relativo a materiales radioactivos, en cuyo órgano rector estarán representados los diversos estamentos con responsabilidades y obligaciones en la materia, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y la Secretaría del Ambiente.
-